

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina \*\*\*\* HOSPITAL REGIONAL USHUAIA "Gobernador Ernesto M. Campos"

# USHUAIA, **0 3 JUN 2025**

## VISTO el Expediente MS-E-32896-2025 del registro de esta Gobernación y;

## CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa Nº 27/2025 referente a la adquisición de adquisición trimestral de tarjetas técnicas en gel y plaquetaferesis solicitados por el Servicio de Hemoterapia, dependiente del Hospital Regional Ushuaia, según Nota de Pedido N° 28-2025, RAF 500.

Que a través de la Disposición H.R.U. Nº 655/2025 se autorizó el segundo llamado a la Compra Directa N° 27/2025.

Que se dio por finalizado el periodo de recepción de ofertas y labró providencia correspondiente incorporada en orden Nº 45.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas mediante acta de preadjudicación incorporada en orden Nº 48, la Jefa del Servicio de Hemoterapia del Hospital Regional Ushuaia, Dra. Gamulin Ariana Marisa, recomienda preadjudicar la Compra Directa Nº 27/2025, a la firma ASERTIVA SA C.U.I.T. Nº 30-71173615-4, por ajustarse a los requerimientos y su precio ser económicamente favorable.

Que el gasto del presente ha sido imputado a la partida presupuestaria correspondiente, constando el Volante de Imputación Preventiva Comp. Nº 41, incorporado a Orden Nº 14, del ejercicio económico financiero en vigencia y su respectiva actualización incorporada a Orden Nº 53.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G.9018UG, U.G.C. UC 9018, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 500 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales Nº 1015, Artículo 18 Inciso c), Nº 1004 y Nº 1580, en los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 1742/15, Nº 188/23, Nº 10/25 y sus modificatorios y complementarias, Resoluciones OPC Nº 17/21 Anexo I, Capítulo I, punto b).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial Nº 1004 Artículos 3º,

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

> República Argentina \*\*\*\* HOSPITAL REGIONAL USHUALA "Gobernador Ernesto M. Campos"

> > 2 111

5° y 15°, Decretos Provinciales N° 188/23; N° 565/23 y 1771/24, sus modificatorias y complementarias; y Resolución M.S. N° 1057/25.

Por ello:

# LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA

### DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Compra Directa N° 27/2025 RAF 500 referente a la adquisición trimestral de tarjetas técnicas en gel y plaquetaferesis solicitados por el Servicio de Hemoterapia, dependiente del Hospital Regional Ushuaia, autorizado mediante Disposición H.R.U. N° 655/2025, por un importe total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 76/100 (\$36.280.252,76). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Compra Directa Nº 27/2025, a la firma ASERTIVA SA C.U.I.T. N° 30-71173615-4, por un importe total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 76/100 (\$36.280.252,76), por los motivos expuestos en el exordio, autorizando la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 9018UG, U.G.C. UC9018, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 500 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.U. 1	Nº 757	/2025	$\bigwedge$
H.R.U.			() e/
M.A.B.			Divertora Administrativa Hospital Regional Ushuala
			Hospitzi Regional Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"